



ayuntamiento de
la Rinconada

ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

LIBRO DE DECRETOS

Número: 1683 / 2021

Inscrita el día: 1/7/2021

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

NTRA. REF^a. EXPTE. GD 3159 / 2021.
MRV/gmmc.

ASUNTO: RESOLUCION DE LA ALCALDÍA. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “UE R-5 RINCONADA CENTRO” DEL PGOU DE LA RINCONADA (SEVILLA).

DECRETO. - Visto el expediente para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución “UE R-5, Rinconada Centro” del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez, por Decreto de esta Alcaldía núm. 959/2021 de 21 de abril de 2021.

RESULTANDO: Primero. – Que, tras la exposición pública durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 106, de 11 de mayo del año en curso, el Decreto núm. 959/2021 de la aprobación definitiva adquirió firmeza, habiéndose comunicado la misma al Registro de la Propiedad de La Rinconada acompañando el Proyecto de Reparcelación aprobado. La Sra. Registradora señala algunas deficiencias observadas que deben ser subsanadas en cuanto a la descripción de las fincas y las coordenadas gml.

RESULTANDO: Segundo. – Que, requerido el Arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez, colegiado nº 3190 del Colegio de Arquitectos de Sevilla, para que subsane dicha deficiencia del documento aprobado, éste presenta por registro de entrada número 13.963/2021, con fecha 30 de junio de 2021, documento de la Memoria complementaria del Proyecto de Reparcelación, que subsana las deficiencias señaladas por el Registro de la Propiedad de La Rinconada.

Vistos los preceptos legales aplicables.

CONSIDERANDO: Primero. Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: artículos 4.2, 5.d) y e), 7, 8, 9, 13.2.c), 18, 25 (apartados 1 y 4) y Título V 34 a 41.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: artículos 4.2, 5.d) y e), 7, 8, 9, 13.2.c), 18, 25 (apartados 1 y 4) y Título V 34 a 41..
- Artículos 21.1.j), 70.ter1 y 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 6 a 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.
- Con carácter supletorio:

FECHA DE FIRMA: 01/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO: D440C249AECA49AY9B5A1D701C9C088976A5D2BCA1A6A195B2FFD571C85DA2321429D0101A3F45FCC

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría accidental
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE: ROSARIO JIMENEZ SOLIS
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC219FEF6FC1EFDE41BF



- Arts. 97 a102 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.
- Arts. 172 a 174 y, en lo que resulte de aplicación, Título III (arts. 71 a130) del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
- **B) Legislación andaluza:**
 - Artículos 100 a104, y 136 y 137 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO: Segundo. La memoria ahora presentada complementa el Proyecto de Reparcelación que se ajusta a los criterios previstos en el artículo 102.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO: Tercero. El titular de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta la competencia en esta materia.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la Memoria complementaria presentada por el Arquitecto D. Alberto Ballesteros Rodríguez al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución “UE R-5, Rinconada Centro” del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, aprobado definitivamente por Decreto 959/2021, de 21 de abril de 2021

SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al Registro de la Propiedad de La Rinconada en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, mediante certificación, indicando que los bienes incluidos en el mencionado Proyecto de Reparcelación, esto es, las fincas registrales 1.305, 20.131, 15.144 y 15.145, tiene el carácter de BIENES PATRIMONIALES, en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a las firmas digitales al margen, lo ordena y manda el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, ante mí, la Secretaria Accidental, D^a. Rosario Jiménez Solís, en virtud del Decreto de la Alcaldía núm. 1588/2021, de 22 de junio, que tomo razón para su transcripción en el libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. (Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

FECHA DE FIRMA: 01/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO: D440C249AEC49A79B5A1D701C9C088976A5DD2BCA1A8A195B2FFD571C85DA321429D0101A3F45FCC

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria accidental
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE: ROSARIO JIMENEZ SOLIS
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC219FEFF6FC1EFDE41BF